

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de Junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567.

Se le informa que el pasado 28 de julio hogaño, fue allegado el expediente por parte de la secretaría del Tribunal, donde se encontraba surtiéndose el recurso de alzada, Corporación que en providencia del 12 de marzo de 2020 dispuso CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia del 23 de agosto de 2019, condenando en costas de segunda instancia a la parte demandada y fijó como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$877.803) a favor de la parte ejecutante.

Manizales 31 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto n°: _____
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
Demandado: LUZ ELENA ROJAS CASTILLO
Radicado No.: 170013103005-2018-00239-00

Conforme a la constancia de Secretaría que antecede, el despacho obedece lo resuelto por el Superior, que en providencia del 12 de marzo de 2020 dispuso CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia del 23 de agosto de 2019, condenando en costas de segunda instancia a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA